

dad Limitada», «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada», se acordó por unanimidad la fusión, por absorción, de tal forma que «Puntal Arquitectura, Sociedad Limitada» absorberá a la mercantiles «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada» disolviéndose éstas últimas.

Los socios y acreedores podrán obtener, en el domicilio social de ambas sociedades, el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión, con el fin de poder ejercer su derecho de oposición.

Altea, 6 de noviembre de 2008.—Administrador único de «Puntal Arquitectura, Sociedad Limitada», «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada», Vicente Miró Orozco.—67.298. 1.ª 21-11-2008

## RÁBIDA PESCA, S. A.

*Anuncio de disolución y liquidación*

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 3 de octubre de 2008, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	90,76
Hacienda Pública deudora.....	20.013,19
Bancos.....	35.937,54
<b>Total activo .....</b>	<b>56.041,49</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital.....	60.102,00
Perdidas acumulables ejercicios anteriores.....	-4.060,51
<b>Total pasivo .....</b>	<b>56.041,49</b>

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 3 de octubre de 2008.—El Liquidador, Manuel Rodríguez Domínguez.—66.003.

## RAMONA SOLÉ MIR, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## TRAVERGEST INVERSIONS, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

## BASTIDA ACCES, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, todas ellas el mismo día 14 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por Ramona Solé Mir, Sociedad Limitada Unipersonal, de las sociedades Travergest Inversions, Sociedad Limitada Unipersonal, y Bastida Acces, Sociedad Limitada Unipersonal, todo ello sobre la base del proyecto de fusión formulado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, suscrito con fecha 10 de noviembre

de 2008. Cualquier socio o acreedor de las Sociedades que participan en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas.

Terrassa, 14 de noviembre de 2008.—El administrador único de la sociedad Ramona Solé Mir, sociedad limitada unipersonal, doña Ramona Solé Mir.—El administrador único de la sociedad Travergest Inversions, sociedad limitada unipersonal, doña Ramona Solé Mir. El administrador único de la sociedad Bastida Acces, sociedad limitada unipersonal, la mercantil Ramona Solé Mir, sociedad limitada unipersonal, actuando a través de su representante persona física doña Ramona Solé Mir.—66.298.

y 3.ª 21-11-2008

## REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas y en los Estatutos sociales, se convocan Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrarán en el Pabellón Deportivo del Colegio Santa María del Mar (avenida del Pasaje, número 69) de esta ciudad, el próximo día 22 de diciembre de 2008, a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 23 de diciembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

### *Junta general ordinaria*

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2008.

### *Junta general extraordinaria*

Primero.—Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1 de julio de 2008 a 30 de junio de 2009.

Segundo.—Renuncia de Administradores.

Tercero.—Nombramiento de los Administradores.

Cuarto.—Composición del Consejo de Administración y retribución de los Consejeros.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 2 acciones.

Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para estas Juntas, observándose en lo demás las disposiciones legales en la materia.

Derecho de información: De acuerdo con la dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y 15 de los Estatutos sociales, se advierte expresamente a los señores accionistas de su derecho de solicitar en el domicilio social y, en su caso, obtener de forma gratuita e inmediata la información o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de ambas Juntas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

La Coruña, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario, Luis Felipe Marcos Hidalgo.—Visto Bueno: El Presidente, Augusto César Lendoiro.—67.406.

## ROIG CERÁMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(Sociedad absorbente)**

## KERALITE NULES, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 17 de noviembre de 2008 por unanimidad aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de la sociedad «Roig Cerámica, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón y Provincia.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, no hay aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

Las operaciones de la sociedad «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por la mercantil «Roig Cerámica, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vila-real y Nules, 17 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Roig Cerámica, Sociedad Anónima» y «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», don Pedro-Tomás Llop García y don Antonio Piquer Saura.—66.980. 2.ª 21-11-2008

## ROYALE MERCHÁN-FERNÁNDEZ, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1619/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mireia Martínez Navarro, contra la empresa Royale Merchán-Fernández, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 23 Septiembre 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal parcial por importe de 6.785,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial.—65.899.

## RUIZ NICOLI LÍNEASMARKETING, S. L.

**Unipersonal**

**(En liquidación)**

**(Sociedad cedente)**

## RUIZ NICOLI LÍNEAS, S. A.

**(Sociedad cesionaria)**

*Disolución y cesión global de Activos y Pasivos*

La Junta general universal de socios de la sociedad «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, S.L., Unipersonal» (en

liquidación), acordó en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008, disolver la compañía por la causa establecida en el artículo 104.1.b) de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y simultáneamente ceder a su socio único «Ruiz Nicoli Líneas, S.A.», con domicilio en Madrid, calle Alameda, 22 esquina San Blas 5, con CIF A/79127825, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18.350, libro 0, folio 10, sección 8, Hoja M-96.389, la totalidad de los Activos y Pasivos de la compañía.

Se hace constar que tanto los acreedores de la sociedad cedente como los de la sociedad cesionaria tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde el último anuncio publicado, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Tras la citada cesión se formuló el Balance final de la liquidación, que fue igualmente aprobado por el socio único y que se reproduce a continuación de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada:

	Euros
Activo	
Socios deudores por cesión.....	3.602,29
Total activo: .....	3.602,29
Pasivo	
Fondos propios.....	3.602,29
Total pasivo: .....	3.602,29

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Liquidador único, Juan de Andrés-Gayon Wolff.—67.412.

### **SAGABELL, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **ARRENDAMIENTOS BELLBAR, S. L.**

### **PRODUCCIONES PLANETA BAOBAB, S. L.**

### **SAGABELL, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General de «Sagabell, Sociedad Limitada» celebrada en Sanlúcar de Barrameda, el 11 de noviembre de 2008, ha aprobado su escisión total, siendo sociedades beneficiarias las mercantiles «Arrendamientos Bellbar, Sociedad Limitada», «Producciones Planeta Baobab, Sociedad Limitada» y la sociedad que sucederá en la denominación a la sociedad escindida, con la consiguiente extinción sin liquidación de la sociedad escindida y transmisión en bloque de su patrimonio, a título de sucesión universal, a las sociedades beneficiarias citadas. Se acuerda la escisión conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Cádiz. Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sanlúcar de Barrameda, 11 de noviembre de 2008. Administrador único, Francisco Bellido Pavón.—65.847.

y 3.ª 21-11-2008

### **SALDOCO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Navarra, publica que en la ejecución 75/08 seguida contra la empresa Saldoco, S. L., se ha dictado auto de fecha 6 de octubre de

2008 por el que se ha declarado la insolvencia provisional de la mencionada empresa por importe de 5.722,25 euros de principal.

Pamplona, 7 de noviembre de 2008.—Rosa María Valencia Ederria, Secretaria Judicial.—65.861.

### **SERVICLEM, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **YALECAR, S. L. U.**

### **PLATAFORMAS AÉREAS CLEM, S. L.**

### **PLATAFORMAS AÉREAS ALICANTE, S. L. U.**

### **YALETRUCK, S. L. U.**

### **CLEMALQUILER, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Acuerdo de fusión simplificada*

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Plataformas Aéreas Clem, Sociedad Limitada» y el socio único de las restantes sociedades constituido en Junta general extraordinaria, acordaron con fecha 30 de junio de 2008 su fusión mediante la absorción por parte de «Serviclem, Sociedad Limitada Unipersonal» del resto de sociedades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser el socio único de la sociedad absorbente, directa o indirectamente, titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y de Castellón.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos, 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como el Balance de Fusión, pudiendo ejercer los acreedores de todas las sociedades el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166.º de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Chiva (Valencia), 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Serviclem, S.L.U.», «Yalecar, S.L.U.», «Plataformas Aéreas Alicante, S.L.U.», «Yaletruck, S.L.U.» y «Clemalquiler, S.L.U.», José Jaime Noguera Capdevila y los Administradores solidarios de «Plataformas Aéreas Clem, S.L.», José Jaime Noguera Capdevila, Javier Gómez González y Rosa Noguera Mota.—67.408. 1.ª 21-11-2008

### **SIA ABRASIVES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **ABRASIVOS SAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Sia Abrasives España, Sociedad Anónima Unipersonal y Abrasivos Saga, Sociedad

Anónima Unipersonal, celebradas ambas el día 14 de Noviembre de 2008, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Sia Abrasives España, Sociedad Anónima Unipersonal de Abrasivos Saga, Sociedad Anónima Unipersonal, con la integración en la sociedad absorbente del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida que se disuelve y extingue sin liquidación, todo ello conforme al Proyecto de Fusión suscrito por la Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de Noviembre de 2008. La fecha a partir de la que las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente es la de 1 de Octubre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del acuerdo de fusión y en los términos y con los efectos legalmente previstos.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El consejo de administración, D. Rolan Marcel Eberle, D. Kurt Lehmann y D. Gerhard Mahrle.—66.723. y 3.ª 21-11-2008

### **SMARTWORXX CONSULTING INTERNATIONAL, S. A.**

Doña Silvana Buljan, en su calidad de Administradora Solidaria y Presidenta, convoca Junta General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2008 en primera y para el día 23 de diciembre de 2008 en segunda convocatoria a celebrar, en ambos casos, a las diez horas en Madrid, Calle Bárbara de Braganza, 11, 1.ª, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Verificación acerca de la imposibilidad de conseguir el fin social de la sociedad, en su caso.

Segundo.—Verificación del bloque de órgano de administración de la sociedad, en su caso.

Tercero.—Modificación de la denominación social, en su caso.

Cuarto.—Disolución de la compañía, en su caso.

Quinto.—Acuerdos sobre renuncia, cese y nombramiento de administradores o liquidadores, en su caso, y modificación, en su caso, del sistema de administración.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades, en su caso, para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Doña Silvana Buljan, Administradora Solidaria y Presidenta.—67.364.

### **SODIGEL, SOCIEDAD DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, S. A.**

El Administrador Único de la Sociedad, convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social sito en Tavernes Blanques (Valencia), Carretera de Alboraya sin número, el próximo día 22 de diciembre de 2008 a las once horas en primera convocatoria, y el día 23 de diciembre de 2008 a las once horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Adopción de medidas tendentes a la financiación del Grupo Sodigei y garantías a prestar por el Grupo Sodigei, en su caso.